



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.



Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-14-25

"PROGRAMA DE COBRANZA DE CARTERA VENCIDA PARA EL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA"

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **13:15 horas del día 25 de junio de 2025**, se reunieron en la Sala de Recursos Materiales sita en el primer piso del edificio del Ayuntamiento de Mexicali en el Centro Cívico de esta Ciudad, los integrantes del "Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios" del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con la finalidad de llevar a cabo el Acto de Dictamen de Adjudicación Directa No. **AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-14-25**, referente a la contratación del servicio para llevar a cabo el **"PROGRAMA DE COBRANZA DE CARTERA VENCIDA PARA EL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA"**.

Hace uso de la voz el **C. Fernando García Montaño** en su carácter de Jefe del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, actuando en suplencia de la **C. Claudia Lorenia Beltrán González**, Oficial Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, y Presidente del "Comité de Adquisiciones", según oficio de delegación de facultades No. OM/4374/2024 de fecha 31 de octubre de 2024, que se anexa en copia a la presente acta, da la bienvenida procediendo a pasar la lista de asistencia que tuvieron bien a firmar los presentes, informando que se encuentran reunidos la mayoría de los integrantes del "Comité de Adquisiciones", en la persona de sus titulares o sus respectivos suplentes quienes comparecen con su correspondiente oficio de designación, lo que se anexa al expediente de la presente adjudicación, por lo que existiendo QUÓRUM LEGAL, los acuerdos que aquí se tomen serán válidos y legales en términos del artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California. En ese sentido, se informa que no se encuentran presentes testigos sociales en las personas de sus titulares o sus respectivos suplentes, dicho esto, a continuación, se procede a dar lectura a la orden del día de la presente sesión:

Orden del día

1. Apertura de la reunión.

2. Lista de asistencia.

3. Objeto de la reunión:

Dictamen de Adjudicación Directa No. **AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-14-25**, referente a la contratación del servicio para llevar a cabo el **"PROGRAMA DE COBRANZA DE CARTERA VENCIDA PARA EL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA"**.

4. Antecedentes y explicación del procedimiento a seguir:

➤ Recursos Municipales propios para el ejercicio 2025.

➤ Normatividad aplicable: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California y demás disposiciones y normas administrativas vigentes de la materia.

5. Lectura de Acta.

6. Clausura de la reunión.

7. Firma del acta.

Por lo anterior, el presidente del "Comité de Adquisiciones", una vez leído el orden del día lo somete a su aprobación.

Una vez aprobado el orden del día, se informa a los presentes que mediante oficio de solicitud de procedimiento No. TES/CA/3521/2025, recibido en fecha 05 de junio de 2025, así como el oficio en alcance no. TES/CA/3536/2025 recibido en fecha 23 de junio de 2025, signados por el C. Roger Roberto Sosa Alaffita, Tesorero Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, solicita a la C. Claudia Lorenia Beltrán González, Oficial Mayor y presidente del "Comité de Adquisiciones", optar por el procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación del servicio para llevar a cabo el **"PROGRAMA DE COBRANZA DE CARTERA VENCIDA PARA EL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA"**.

Así mismo, dicho oficio se encuentra fundamentado en el artículo 28, fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, mismo que se agrega con sus anexos mediante el cual se manifiestan las condiciones y términos de dicha contratación, por lo que se sustenta expresamente a criterio del área solicitante,



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.



Dictamen de Adjudicación Directa
No. AYTOXML-OM-ADJ-DIR-14-25

"PROGRAMA DE COBRANZA DE CARTERA VENCIDA PARA EL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA"

del cual se transcribe el extracto en su parte conducente y concediéndose el uso de la voz a la representante del área solicitante para la exposición de los mismos:

I. JUSTIFICACIÓN.

El Municipio de Mexicali al cierre del ejercicio 2024, recaudó 6,402 millones de pesos, esto representa un incremento superior al 30% en comparación con el ejercicio 2021, particularmente en la recaudación de ingresos propios se tuvo un incremento del 9% con respecto del año previo 2023, alcanzando la cifra de 2,461 millones de pesos en 2024, lo que representa una autonomía financiera del 38%.

En este contexto, es de resaltar que el ingreso por impuesto predial es el concepto más importante de los ingresos municipales, logrando recaudar al cierre de 2024, 861 millones de pesos, 10% más que en el 2023 y logrando un máximo histórico de claves catastrales pagadas (242,555 claves), que representa un 58% del total del padrón catastral. No obstante, lo anterior, el adeudo histórico de predial representa un monto cercano a los 979 millones de pesos.

Los resultados mencionados previamente, se han logrado por la implementación de manera constante de acciones de gestión y recuperación como el envío de estados de cuenta, invitaciones de pago, requerimientos, la ejecución de embargos, así como la inscripción de adeudos en el Círculo de Crédito, todo esto con el propósito de fomentar el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Sin embargo, estas acciones —si bien efectivas dentro de su alcance institucional— enfrentan limitaciones operativas y de personal que impiden una cobertura masiva y especializada sobre la totalidad del rezago existente.

En este contexto, se vuelve necesario complementar las acciones institucionales con esquemas de cobranza especializados, operados por una empresa que cuente con el conocimiento técnico en materia de recuperación fiscal y con la infraestructura operativa robusta y tecnología de vanguardia, que permitan una gestión más ágil, sistematizada y eficiente de grandes volúmenes de cuentas en rezago. Herramientas como sistemas automatizados de contacto multicanal, plataformas de seguimiento en tiempo real y geolocalización avanzada, entre otras, permiten generar resultados medibles en menor tiempo y con mayor trazabilidad.

Por tal motivo, y en congruencia con lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2025–2027, específicamente en el Eje 4: Gobernar para Servir, dentro del Tema: Gestión de Recursos, en su Estrategia de Incremento de Ingresos y Recursos, punto 4.6, se contempla como línea prioritaria el fortalecimiento de la recaudación municipal y la diversificación de fuentes de financiamiento mediante alianzas estratégicas que contribuyan a la optimización del cobro y fomenten la cultura de cumplimiento fiscal sin recurrir al incremento de impuestos.

La incorporación de un esquema de cobranza especializado como el que se propone contratar permitirá al Ayuntamiento ampliar significativamente su capacidad de gestión recaudatoria mediante mecanismos de contacto directo, localización, conciliación y seguimiento intensivo, apoyados en tecnología de última generación, que actualmente no son ejecutables en su totalidad por el personal municipal debido a su carga operativa y estructura administrativa.

Lo anterior forma parte importante del Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027, específicamente en el Eje 4. Gobernar para Servir, Tema Gestión de Recursos, Estrategia de Incremento de Ingresos y Recursos, mediante el cual se establece en su punto 4.6 el fortalecer la recaudación municipal y diversificar las fuentes de financiamiento mediante la optimización de sistemas de cobro, la promoción de la cultura de cumplimiento fiscal, la gestión de alianzas estratégicas y la mejora de las condiciones crediticias, para asegurar la sostenibilidad financiera y la ejecución eficiente de proyectos prioritarios sin necesidad de aumentar los impuestos.

Así mismo, y una vez acercándose a una cartera vencida sana o más disminuida, resultara en mayores ingresos que permitirán ampliar y mejorar la ejecución eficiente y sostenible de programas y proyectos de inversión prioritarios, según se establece en el punto 4.6.1 del Eje correspondiente al Plan Municipal de Desarrollo.

II. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

La descripción de los servicios solicitados a contratar para llevar a cabo el "PROGRAMA DE COBRANZA DE CARTERA VENCIDA PARA EL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA", se componen de lo siguiente:

OBJETIVO. Este programa tiene como finalidad aumentar la recaudación mediante la gestión de cobro especializado por los conceptos de Impuesto Predial y sus accesorios, sobre aquellas cuentas con rezago.

Los servicios requeridos:

- Cobranza Administrativa.
- Cobranza Extrajudicial.
- Cobranza Judicial.
- Cartas Invitación
- Cobranza Social.
- Investigación y Localización, principalmente.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.



Dictamen de Adjudicación Directa
No. AYTOXML-OM-ADJ-DIR-14-25

"PROGRAMA DE COBRANZA DE CARTERA VENCIDA PARA EL AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA"

- Contact Center.

MEDIOS DE CONTACTO Y ALCANCE DE CONTACT CENTER.

Para lograr una recuperación efectiva del impuesto predial, esta propuesta contempla una estrategia integral de comunicación y contacto directo con los contribuyentes, utilizando los siguientes canales:

- Llamadas: Hasta 4 llamadas mensuales por contribuyente para informar y gestionar directamente lo adeudos.
- Mensajes de WhatsApp: Hasta 4 mensajes mensuales por contribuyente con enfoque personalizado y seguimiento en tiempo real.
- **Mensajes de Texto (SMS):** Hasta 4 mensajes de texto mensuales por contribuyente, medio ágil y directo para enviar recordatorios de pagos y avisos breves a contribuyentes.
- **Correos Electrónicos:** Hasta 4 correos electrónicos mensuales por contribuyente con información detallada de adeudos, plazos y facilidades de pago.
- **Visitas domiciliarias:** Una visita mensual por contribuyente, incluyendo entrega de cartas invitación y orientación sobre regularización.

DESARROLLO DE FUNCIONES.

Para garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa, el desarrollo de las funciones se basa en los siguientes procesos:

- **Gestión de cuentas a intervenir:** Descarga, organización y priorización de las actuaciones asignadas.
- **Clasificación de cartera:** Análisis detallado del padrón de rezago para definir líneas de acción diferenciadas.
- **Coordinación de personal asignado:** Administración de notificadores, gestores de campo, operadores telefónicos y demás recursos humanos requeridos.
- **Programación y ejecución de actividades de cobro:** Envío calendarizado de notificaciones y contacto continuo con contribuyentes.
- **Documentación en sitio:** Captura y resguardo de evidencia fotográfica y digital para respaldo de cada gestión.
- **Control y trazabilidad:** Registro sistematizado de cada caso y emisión de reportes periódicos con indicadores de avance.

III. ALCANCE

En base a las mencionadas especificaciones del servicio, se estima una recuperación para el **Municipio de Mexicali, Baja California**, por la cantidad aproximada de: **\$10,000,000.00** (diez millones de pesos 00/100 m.n.).

Así mismo, se espera una vez regularizados adeudos que persisten en cada ejercicio fiscal, también lo es el crear conciencia en mantener un buen historial en el pago de sus impuestos, obteniendo beneficios con descuentos que se realizan a lo largo de cada ejercicio fiscal.

IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS.

Para el desarrollo de la gestión en la cobranza de la cartera vencida en el impuesto predial del Municipio de Mexicali, Baja California, en apego a sus facultades, la Recaudación proporcionará, la siguiente información:

1. **Entrega de la base de datos de los contribuyentes que cuentan con adeudos del 2017 al 2023 referente al impuesto predial, la cual debe estar actualizada al momento de su entrega al prestador del servicio.**
2. Monto de los adeudos, multas, recargos, desglosado por ejercicio fiscal.
3. Fechas límites de pago y descuentos (si en su caso hubiere).
4. Domicilios para realizar los mencionados pagos y/o cuenta bancaria en caso de solicitar transferencia.

De forma mensual se deberá entregar un informe al **Municipio de Mexicali, Baja California**, de los avances alcanzados, para su valoración y análisis, y se tomen las decisiones necesarias encaminadas a cumplir los objetivos encomendados, por otra parte, y en caso que hubiese lugar, **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** deberá extender sus recursos humanos, financieros y materiales para ampliar su alcance. Lo anterior con el fin de actualizar la información de las cuentas recuperadas, así como de los montos recaudados.

V. ENTREGABLES

EL PRESTADOR DE SERVICIOS emitirá reporte mensual con el listado de los contribuyentes informados, por todos los medios descritos en la prestación del servicio, así como de los contribuyentes que han sido regularizados.

De igual forma, a más tardar los primeros 7 (SIETE) días hábiles de cada mes, EL PRESTADOR DE SERVICIOS emitirá un dictamen de la situación que guardan los trabajos realizados, asimismo expondrá sus objetivos logrados y el estatus que guarda al Municipio de Mexicali, Baja California, a fin de dar a conocer los importes recuperados en cuanto a participaciones y pendientes por recuperar.

Una vez alcanzado el objetivo, se emitirá un escrito final en el cual se informaría sobre las participaciones obtenidas de acuerdo con las gestiones, correcciones o recomendaciones realizadas por parte del PRESTADOR DE SERVICIOS a fin de que el Municipio de Mexicali, Baja California, obtenga el beneficio de la recuperación de la cartera vencida y la ampliación en la recaudación del impuesto predial.

Una vez concluido la relación laboral se entregará al **Municipio de Mexicali, Baja California**, expediente en el que se contenga lo siguiente:

1. Dictamen en el que se determine la situación que guarda, observaciones, recomendaciones y correcciones a realizar en materia del pago del



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.



Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYTOXML-OM-ADJ-DIR-14-25

"PROGRAMA DE COBRANZA DE CARTERA VENCIDA PARA EL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA"

Impuesto, así como la emisión de la recaudación.

2. Informe de Alcance y objetivos alcanzados, y la situación en la que se encuentra el organismo, después de haber realizado los trabajos encomendados.

VI. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio iniciará a partir de la suscripción del contrato correspondiente y deberá concluir el día 31 de diciembre de 2025.

VII. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL

El servicio a propuesto a contratar obedece a la necesidad de obtener resultados positivos en la recuperación del rezago en el pago del impuesto predial, al contar con una herramienta que impacte directamente en la decisión de los contribuyentes de regularizarse lo antes posible en su estatus de adeudo.

En este sentido, el objeto de la contratación es el de obtener en la brevedad posible, beneficios económicos tangibles y soluciones a implementar en materia del servicio de asesoría profesional, con la finalidad aumentar la recaudación mediante la gestión de cobro especializado por los conceptos de Impuesto Predial y sus accesorios, sobre aquellas cuentas con rezago.

Con fundamento en el artículo 28, fracción III, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, se establece que procederá la adjudicación directa, sin necesidad de licitación pública o solicitud de cotizaciones, cuando se trate de servicios de consultoría especializada.

"ARTÍCULO 28, fracción III:

Podrán realizarse adquisiciones a través del procedimiento de adjudicación directa sin sujetarse a la solicitud de cotizaciones o licitación pública, en los siguientes casos: (...)

III. Cuando las adquisiciones, arrendamientos o servicios requieran de un desarrollo recreativo o un servicio de consultoría especializada."

En ese sentido, el servicio que se pretende contratar (Programa de Cobranza de Cartera Vencida) tiene una naturaleza claramente especializada, ya que abarca actividades técnicas de gestión fiscal, análisis de cartera, recuperación de créditos fiscales, y localización de contribuyentes, apoyadas en herramientas tecnológicas avanzadas y esquemas operativos de alta complejidad.

Los servicios contemplados incluyen:

- Cobranza administrativa, extrajudicial y judicial.
- Envío sistematizado de cartas invitación.
- Investigación y localización de contribuyentes.
- Operación de un Contact Center multicanal (llamadas, mensajes SMS, WhatsApp, correos electrónicos y visitas domiciliarias).
- Registro y trazabilidad de gestiones en plataformas digitales.
- Coordinación de personal de campo, gestores, notificadores y operadores.
- Captura y documentación de evidencia digital de las gestiones realizadas.

Estas funciones rebasan el concepto de una simple prestación de servicios generales, ya que demandan conocimiento técnico especializado en materia fiscal, legal, tecnológica y operativa, lo que justifica plenamente su clasificación como consultoría especializada. Además, la ejecución requiere de una infraestructura tecnológica y humana específica, con procesos sistematizados y seguimiento en tiempo real, que no están disponibles de forma inmediata en la estructura del gobierno municipal.

Cabe destacar que la contratación de este programa se alinea con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027, específicamente en el Eje 4: Gobernar para Servir, dentro del Tema: Gestión de Recursos, en la Estrategia 4.6: Incremento de Ingresos y Recursos, que señala como prioridad fortalecer la recaudación municipal, diversificar fuentes de financiamiento y establecer alianzas estratégicas para la optimización del cobro, sin necesidad de incrementar los impuestos.

De igual forma, una vez que se logre la recuperación de parte importante del rezago, se estarán generando mayores ingresos propios, lo cual permite dar cumplimiento a los fines públicos, garantizar la ejecución eficiente de proyectos prioritarios, y contribuir a la sostenibilidad financiera del municipio.

Por la naturaleza técnica, fiscal, jurídica y tecnológica del servicio requerido, su alineación con los instrumentos de planeación municipal, y conforme a lo dispuesto por el artículo 28, fracción III del Reglamento antes citado, se justifica plenamente la contratación del "Programa de Cobranza de Cartera Vencida" mediante el procedimiento de adjudicación directa, en virtud de tratarse de un servicio de consultoría especializada indispensable para alcanzar los objetivos estratégicos de recaudación y fortalecimiento financiero del Ayuntamiento de Mexicali.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.



Dictamen de Adjudicación Directa
No. AYOMXL-OM-ADJ-DIR-14-25

"PROGRAMA DE COBRANZA DE CARTERA VENCIDA PARA EL AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA"

Como sucede en la especie, ya que "el servicio de consultoría especializada", se traduce en estrategias planteadas por el proveedor propuesto, toda vez que cuenta con el personal y el currículo de respaldo como especialista en la materia, que le permiten posicionarse como la mejor opción en el rubro de cobranza.

Es por lo anteriormente expuesto que, se propone al proveedor **DESPACHO JURÍDICO RODRÍGUEZ, MARTÍN DEL CAMPO Y ASOCIADOS**, quien cuenta con la experiencia necesaria para brindar la asesoría jurídica especializada y una amplia trayectoria en la prestación del servicio solicitado consistente en el "**PROGRAMA DE COBRANZA DE CARTERA VENCIDA DE PARA EL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**", así como asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad del servicio, como se advierte en el estudio de mercado inserto en el cuadro comparativo que obra en la presente solicitud.

En este sentido y tomando como referencia el profesionalismo y la calidad del trabajo del prestador del servicio **DESPACHO JURÍDICO RODRÍGUEZ, MARTÍN DEL CAMPO Y ASOCIADOS**, se considera a esa empresa, como la mejor opción para atender un tema como el expuesto en la presente solicitud.

Asimismo, un aspecto relevante para la contratación del servicio requerido obedece a la necesidad que el Gobierno del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California pueda contar con una asesoría especializada que permita realizar las gestiones para la cobranza de la cartera vencida del impuesto predial se estiman preliminarmente en la posibilidad de un retorno de la cantidad de más de **\$10,000,000.00 M.N. (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**.

VIII. PRECIO Y FORMA DE PAGO PROPUESTA

El pago por la prestación del servicio será la cantidad equivalente que resulte de aplicar el 30% al monto de recuperación mensual de conformidad con lo devengado y comprobado con el soporte correspondiente, de la totalidad de los contribuyentes enviados para su gestión.

Que se estima en la cantidad de \$10'000,000.00 m.n. (diez millones de pesos 00/100 moneda nacional), en la inteligencia de que, si la prestación del servicio resulta una mayor recaudación, se aplicará la misma tasa del 30% sobre la totalidad dicha recaudación.

Asimismo, el pago se realizará mediante depósito o transferencia bancaria previa entrega de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos de la legislación fiscal vigente.

La citada contraprestación económica deberá de ser cubierta dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la comprobación del pago de las cuentas gestionadas con los contribuyentes del **Municipio de Mexicali, Baja California**, derivados del objeto del trabajo efectuado el prestador del servicio.

Lo anterior, a través de depósito o transferencia bancarios en la Institución denominada BBVA con número de cuenta 0115460921 clabe 0121 8000 1154609219 a nombre de **DESPACHO JURÍDICO RODRÍGUEZ, MARTÍN DEL CAMPO Y ASOCIADOS**.

IX. PROVEEDOR PROPUESTO

Bajo esta óptica, se propone la contratación de la moral **DESPACHO JURÍDICO RODRÍGUEZ, MARTÍN DEL CAMPO Y ASOCIADOS**, considerando que el perfil del prestador del servicio resulta idóneo, con la exhibición de los documentos de experiencia en el ramo, además de resultar la propuesta de porcentaje de costo de los servicios más baja a las cotizaciones presentadas por diferentes prestadores de servicio oferentes del mismo ramo lo que representa otro ahorro para el Gobierno del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, de conformidad con el cuadro comparativo que a continuación se describe:

PRESTADORES DE SERVICIOS	DESPACHO JURÍDICO RODRÍGUEZ, MARTÍN DEL CAMPO Y ASOCIADOS	HELPEN	ESEFER S. DE R.L. DE C.V.
CONCEPTO	PROGRAMA DE EFICIENCIA RECAUDADORA PARA EL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	PROGRAMA DE EFICIENCIA RECAUDADORA PARA EL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	PROGRAMA DE EFICIENCIA RECAUDADORA PARA EL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
IMPORTE	30% de montos de pagos de cartera vencida efectivamente recuperados	32% de montos de pagos de cartera vencida efectivamente recuperados	35% de montos de pagos de cartera vencida efectivamente recuperados
I.V.A.	16%	16%	16%
PERIODO DE LOS SERVICIOS	A partir de la firma de contrato hasta el 31 de diciembre 2025	A partir de la firma de contrato hasta el 31 de diciembre 2025	A partir de la firma de contrato hasta el 31 de diciembre 2025

Asimismo, es oportuno precisar que se realizó el estudio de mercado en términos del cuadro comparativo que obra inserto en el presente oficio, en el que se solicitó a tres empresas, a saber: una cotización por la prestación de sus servicios de acuerdo a los especificaciones y



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.



Dictamen de Adjudicación Directa
No. AYTOXML-OM-ADJ-DIR-14-25

"PROGRAMA DE COBRANZA DE CARTERA VENCIDA PARA EL AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA"

parámetros ya mencionados, los cuales consisten en las propuestas técnicas y económicas de cada una de ellas, mismas que se acompañan al presente como **anexo** y de los cuales se desprenden las diversas condiciones de los prestadores de servicios, en lo que respecta al monto de sus honorarios, forma de pago y plazos.

Derivado del estudio de mercado, se observa que los honorarios establecidos por la **DESPACHO JURÍDICO RODRÍGUEZ, MARTÍN DEL CAMPO Y ASOCIADOS** significa un ahorro considerable, respecto de las restantes cotizaciones obtenidas, por ser la propuesta que cumple con las especificaciones y condiciones requeridas y oferta el precio más bajo, circunstancia que representa un ahorro en la economía para la Administración Pública Municipal y un beneficio adicional, si consideramos que los antecedentes de esta empresa garantizan un resultado acorde a los criterios de eficacia y eficiencia que ordenan los procesos de contratación de servicios profesionales que realiza la administración pública municipal.

Bajo esta óptica, como se ha mencionado, se propone la contratación de los servicios que brinda la empresa, ya que además de garantizar confidencialidad en el manejo de la información a su cargo, ofrece el mejor precio para la prestación del servicio que se pretende contratar.

Así mismo, dicho prestador de servicio manifiesta estar al corriente con sus obligaciones fiscales y tener su domicilio fiscal el ubicado en Calle "F" no. 666, Colonia Segunda Sección de esta ciudad.

X. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California el artículo 3 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, el proveedor deberá garantizar el fiel y exacto cumplimiento del contrato, por el importe del quince por ciento (15%) del monto total del contrato sin considerar el impuesto al valor agregado, mediante una fianza la cual deberá ser expedida a nombre del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, por lo que el referido 15% asciende aproximadamente a la cantidad de **\$1,500,000.00 M.N. (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, y deberá entregarse a más tardar dentro de los 12 días naturales siguientes a la firma del contrato.

XI. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO

Basándose en lo anteriormente expuesto y atendiendo a los criterios de honradez, eficiencia, oportunidad e imparcialidad, y con fundamento en el artículo 28, fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; se solicita la contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa de la persona moral de nombre **DESPACHO JURÍDICO RODRÍGUEZ, MARTÍN DEL CAMPO Y ASOCIADOS**, toda vez que el prestador de servicio propuesto reúne las cualidades de confidencialidad y manejo de información, mejores condiciones y disponibilidad en cuanto a la calidad, eficacia, garantías, formas de pago, oportunidad, ubicación y demás circunstancias pertinentes y atractivas para la contratación de sus servicios. Lo anterior en atención a los criterios de honradez, eficiencia, oportunidad e imparcialidad, dichos criterios se satisfacen de acuerdo a las razones siguientes:

Economía. - En virtud de que la persona moral, asegura el mejor precio en función de la calidad de los servicios a proporcionar, y del grado de especialización del mismo, cumpliendo con las especificaciones y condiciones requeridas en beneficio de la Administración Municipal.

Eficacia. - La persona propuesta cumple con la experiencia y conocimientos especializados necesarios para el inicio oportuno de los trabajos, lo que facilita el proceso de contratación, eficientizando con ello la realización del servicio a prestar y los resultados del mismo, permitiendo alcanzar los objetivos, ahorros y beneficios que se persiguen.

Eficiencia. - En virtud de que por el grado de experiencia con el que cuenta el prestador del servicio, se logrará obtener ingresos adicionales para el Municipio, al menor costo, conforme al estudio de mercado realizado.

Honradez y Transparencia. - Se adjudicará el servicio requerido en cumplimiento a lo previsto por el marco jurídico aplicable, imperando el interés público.

Una vez efectuada la explicación por parte del área requirente, y continuando con el uso de la voz, se concede el mismo a los diversos miembros del "Comité de Adquisiciones", a efecto de que, de ser necesario realicen cuestionamientos a la convocante, por lo que, satisfechos los cuestionamientos por parte de los miembros del "Comité de Adquisiciones" a la convocante, se continua con el desarrollo de la sesión emitiendo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I. Que el "Comité de Adquisiciones" es el órgano del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California con atribuciones para conocer de las adquisiciones que deban adjudicarse en los términos de los artículos 10, 12 y 28 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali Baja California, en lo sucesivo "El Reglamento", se encuentra facultado para conocer y dictaminar respecto de la solicitud planteada.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.



Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-14-25

"PROGRAMA DE COBRANZA DE CARTERA VENCIDA PARA EL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA"

II. Que "El Reglamento" dispone en su artículo 28 último párrafo que la selección de la causal de adjudicación directa, la Oficialía Mayor deberá someterlo previamente a la consideración del Comité de Adquisiciones.

III. Que "El Reglamento" dispone en su artículo 28 fracción III.- Cuando las adquisiciones, arrendamientos o servicios requieran de un desarrollo recreativo o un **servicio de consultoría especializada**.

A continuación, luego del análisis y comentarios respecto de la conveniencia de adjudicar el contrato mediante el mencionado procedimiento, valoración de las causas y evaluación de necesidades, programas y justificaciones planteadas por el área solicitante, los miembros del Comité manifiestan que por UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES (con derecho de voto) SE APRUEBA la Adjudicación Directa del proyecto descrito en la presente Acta, quedando el sentido de la votación en la forma siguiente:

MIEMBROS DEL COMITÉ	SENTIDO DE LA VOTACIÓN
OFICIALÍA MAYOR (PRESIDENTE)	A FAVOR
TESORERÍA (VOCAL)	A FAVOR
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO (VOCAL)	A FAVOR
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA (VOCAL)	AUSENTE
RECAUDADORA DE RENTAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL (ÁREA SOLICITANTE)	A FAVOR
Manifestando su conformidad con el procedimiento la representante de la Sindicatura Municipal.	

IV. Por lo anteriormente expuesto quedan acreditados a juicio de el "Comité de Adquisiciones" los criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad y Honradez establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, asegurándose las mejores condiciones de adquisición para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

Por lo anterior el "Comité de Adquisiciones" ha tenido a bien emitir los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. - Vistos los antecedentes y consideraciones jurídicas anteriores, resulta procedente optar por el procedimiento de Adjudicación Directa para llevar a cabo la contratación del servicio para llevar a cabo el **"PROGRAMA DE COBRANZA DE CARTERA VENCIDA PARA EL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA"** con las características que se describen en este procedimiento y sus anexos.

SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto en el resolutivo anterior adjudíquese la contratación del servicio para llevar a cabo el **"PROGRAMA DE COBRANZA DE CARTERA VENCIDA PARA EL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA"** a favor de la empresa DESPACHO JURÍDICO INTERNACIONAL RODRÍGUEZ MARTÍN DEL CAMPO Y ASOCIADOS, SOCIEDAD CIVIL con RFC: DJI880120L61, con Domicilio en Calle F, numero 666, Colonia Segunda Seccion, C.P. 21100, de la Ciudad de Mexicali, Baja California de conformidad con los plazos, condiciones y forma de pago indicados en la solicitud y sus anexos que se agregan a la presente acta.

TERCERO. - Ejecútese la presente adjudicación y procédase a la elaboración del contrato correspondiente.

Finalmente, no habiendo asuntos pendientes por desahogar el presidente del comité cierra el presente acto a las **13:28 horas** del mismo día en que se actúa, para ser suscrito por las personas que en el mismo intervinieron, sabedores los mismos de su contenido y alcance legal.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.



Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-14-25

"PROGRAMA DE COBRANZA DE CARTERA VENCIDA PARA EL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA"

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

"EL PRESIDENTE"

FERNANDO GARCÍA MONTAÑO
En representación de la Oficial Mayor
del XXV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

"VOCAL"

ROBERTO SOSA LÓPEZ
En representación del Tesorero Municipal
del XXV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

"VOCAL"

ALFREDO WONG LÓPEZ
Regidor presidente de la Comisión de Administración Pública
y Patrimonio del XXV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

"VOCAL"

AUSENTE
CÉSAR CASTRO PONCE

Regidor presidente de la Comisión de Hacienda
del XXV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

"SECRETARIO TÉCNICO"

TANIA TRASVIÑA GARCÍA
En representación del Jefe del Departamento
de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor
del XXV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

"INVITADO"

MARICELA LÓPEZ OCAMPO
En representación del Síndico Procurador
del XXV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

"VOCAL"

AREA SOLICITANTE

BIANKA IVONNE VIRAMONTES CERVANTES
Recaudadora de Rentas de la Tesorería Municipal
del XXV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

"TESTIGO SOCIAL"

AUSENTE

OCTAVIO SANDOVAL LÓPEZ

En representación de la Consejo Coordinador
Empresarial A.C. de Mexicali, Baja California. (CCE).

"TESTIGO SOCIAL"

"TESTIGO SOCIAL"

AUSENTE

JOSÉ ANTONIO VILLA GONZÁLEZ

En representación de la Cámara Nacional de Comercio
Servicios y Turismo de Mexicali (CANACO)

AUSENTE

FRANCISCO FUENTES ARÉSTEGUI

En representación de la Cámara Nacional de la Industria de la
Transformación de Mexicali, Baja California (CANACINTRA)



Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-14-25

"PROGRAMA DE COBRANZA DE CARTERA VENCIDA PARA EL AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA"

A N E X O



GOBIERNO
DE MEXICALI

UNIENDO
ESFUERZOS



Calzada Independencia No.998
Centro Cívico,
C.P. 21000, Mexicali, B.C.

OFICIALÍA MAYOR DEL XXV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
ASUNTO. EL QUE SE INDICA
No. Oficio OM/4374/2024

Mexicali, Baja California, a 31 de octubre de 2024

FERNANDO GARCIA MONTAÑO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.

Con fundamento en el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 19 y 20 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, mediante el presente tengo a bien autorizar a usted para que en mi representación asista en calidad de Presidente en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Ayuntamiento de Mexicali, con las facultades inherentes a dicho cargo a partir de la fecha y hasta la conclusión del 25 Ayuntamiento de Mexicali, lo anterior en los términos de la normatividad aplicable y tomando en cuenta que es una facultad delegable que no se contrapone con la naturaleza de lo establecido.

Sin otro particular por el momento, se despide.

ATENTAMENTE

04 NOV 2024

LIC. CLAUDIA LORENIA BELTRAN GONZALEZ
OFICIAL MAYOR
DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.

C.C.P.- Archivo
C.C.P.- Expediente

H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
OFICIALÍA MAYOR
31 OCT 2024
DESPACHADO